



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 200-2017- MDLO

Los Olivos, 02 de mayo de 2017

VISTOS: el Informe N° 060-2017-GAF/MDLO de fecha 18 de Abril de 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 517-2017-MDLO/GM de fecha 20 de abril de 2017 de Gerencia Municipal y el Informe N° 153-2017-MDLO/GAJ de fecha 02 de mayo de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Decreto Legislativo N° 1224 que aprueba la "Ley Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Publico Privadas y Proyectos Activo", que tiene por objeto establecer los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos activos;

Que, en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley antes mencionada, indica que, tratándose de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen en forma directa a través del Comité de Inversiones. El órgano máximo de estos Organismos Promotores de la Inversión Privada es el Consejo Regional o Concejo Municipal;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Decreto Legislativo dispone, entre otros, que el Gobierno Local que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en la presente norma, crea el Comité de Inversiones para desempeñarse como Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia conforme lo establecido en el artículo 6;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, en el caso de los Gobiernos Locales, las funciones del Comité de Inversiones son ejercidas por el órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente;

Que, conforme al numeral 6.2 del citado artículo, el Comité de Inversiones en su condición de Organismo Promotor de la Inversión Privada, para los proyectos bajo competencia, ejerce las funciones señaladas para los Comités Especiales de PROINVERSION, detallando además sus funciones en su condición de órgano de coordinación;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 200-2017- MDLO

Que, mediante Informe N° 060-2017-GAF/MDLO de fecha 18 de Abril de 2017 la Gerencia de Administración y Finanzas remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para conformar el Comité de Inversión de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, con Informe N° 153-2017-MDLO/GAJ de fecha 02 de mayo de 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente designar a los miembros que integraran el Comité de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que actuaran a partir de la fecha como Organismo Promotor de la Inversión Privada en el distrito de Los Olivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Gerente de Desarrollo Económico	Presidente
Gerente Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL y a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Abog. M.N. NILO GIANTOMASO AMOBA
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE